

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 15 / 0 1 1 1

REF.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO QUE INDICA.

VALDIVIA, 04 ABR 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la licitación pública ID 5538-7-¹³L113, para la adquisición de suministro del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Scanners, pertenecientes al programa 01: "Jardines Infantiles Clásicos y Dirección Regional", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos", se adjudicó la licitación al proveedor: **PATRICIO ANDRES PARADA SEPULVEDA**, cédula de identidad Nº **15.549.551-0**.

2.- Que de acuerdo con certificado extendido y anexo a la licitación cuenta con presupuesto disponible para el servicio licitado.

3.- Que, el proveedor acompañó la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, estipulada por las bases administrativas de la licitación.

4.- Que se suscribió con fecha 01 de abril del 2013 el respectivo contrato, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el contrato de suministro entre el proveedor: **PATRICIO ANDRES PARADA SEPULVEDA** y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE SUMINISTRO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

PATRICIO ANDRES PARADA SEPULVEDA

En Valdivia, a 01 de abril de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ**, educadora de párvulos, RUT N° 14.120.069-0, ambos con domicilio en Av. Picarte n° 1022, ciudad y comuna de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, don **PATRICIO ANDRES PARADA SEPULVEDA**, cédula de identidad N° **15.549.551-0**, empresario, con domicilio en García Reyes N° 458, comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante el "**PROVEEDOR**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/056 del 07 de marzo de 2013 de esta Dirección Regional, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al PROVEEDOR el suministro de la prestación de "**servicio de Mantenición y/o reparaciones relacionadas con el uso y desgaste normal de las impresoras y scanners: "Jardines Infantiles Clásicos y Dirección Regional", de conformidad a lo señalado en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con el objeto de realizar una oportuna y adecuada mantención preventiva a las impresoras institucionales**", que se individualizan de la siguiente manera:

Reparación de impresoras laser HP, HP MULTIFUNCIONALES y BROTHER MULTIFUNCIONALES, impresoras de inyección de tinta e impresora matriz de punto OKIDATA Y EPSON, pertenecientes a la institución, que evidencian en algún tipo fallas en sus componentes, los cuales requieran reparación o sustitución de partes.

DE LAS CONCORDANCIAS:

Cualquier duda, especificación o normativa que implique la ejecución normal de este proyecto deberá ser resuelta por las partes participantes de éste, en el caso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de los Ríos, se asignará al Sr. Cristian Andrés Nitrigual Pérez, Encargado de la Unidad de Informática Regional o en su defecto el funcionario o funcionaria que indique la Directora Regional, para efectos de determinar los requerimientos y especificaciones no resueltas.

DE LA CALIDAD:

Todas las piezas o reposiciones de hardware, deberán adecuarse a la respectiva generación tecnológica de las impresoras y scanners, en lo posible repuestos originales o en su defecto no se encontrarán las versiones originales, podrían ser remplazado por los alternativos.

DE LA EJECUCION:

Tanto la evaluación de los trabajos como la recepción de estos, se ajustara solamente a lo que las presentes especificaciones técnicas señalen, siendo motivo de no aceptación y de inmediata reposición a costas del proveedor de servicios, de todo aquello que no cumpla con las disposiciones.

En cuanto a la mano de obra deberá ser ejecutada por un técnico o profesional afín en el área de hardware de impresoras, de modo que sea un trabajo ejecutado de forma perfecta y eficiente, sin omitir los plazos de las entregas de estos.

Los repuestos o cambios de piezas serán autorizados por el Encargado de la Unidad de Informática de la Dirección Regional, Sr. Cristian Andrés Nitrigual Pérez o en su defecto algún funcionario que la Directora Regional designe.

La garantía de los trabajos realizados e individualizados en las prestaciones que realice el proveedor deberá tener duración mínima de 3 meses.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MANTENCION DE LAS IMPRESORAS.

Se desea que el proveedor de este servicio tenga la capacidad de realizar las mantenciones de las impresoras a nivel de reparación, restitución de partes y piezas en el caso de alguna falla de estos, para ello debe responder a:

La entrega de las impresoras y scanners por parte del proveedor del servicio no debe superar los 15 días hábiles desde la recepción de estas, pero se puede ampliar a 10 días más dependiendo de la disponibilidad de los repuestos y que sean justificadas por parte del proveedor del servicio.

PLAZOS DE ENTREGA

De acuerdo al anterior punto mencionado el plazo de entrega de las impresoras y scanners no debe superar los 15 días hábiles ampliados a 10 días (25 días en total) dependiendo de la disponibilidad de los repuestos y la complejidad de la falla.

DETALLES DE LOS MODELOS DE IMPRESORAS PERTENECIENTES A LA INSTITUCION

- 1 MULTIFUNCIONAL LASER BN BROTHER MODELO DCP 7065DN
- 4 HP LASERJET MODELO P3015
- 1 MULTIFUNCIONAL LASER BN BROTHER MODELO DCP 8085DN
- 1 HP MULTIFUNCIONAL LASER COLOR MODELO CM1415FN MFP
- 1 HP LASERJET COLOR MODELO CP2025
- 1 HP MODELO DESKJET 6122
- 1 HP MODELO P2015 DN
- 1 HP LASERJET MODELO 2300 DN
- 1 EPSON LX 300.
- 1 OKI MICROLINE 421.

Para los efectos de la coordinación con el proveedor, respecto de días y horas en que se desarrollará el servicio, se llevará a cabo coordinación con la unidad de informática de la JUNJI, asimismo respecto de nuevos requerimientos de transporte.

SEGUNDO: El detalle de la adquisición y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- 1.- La Resolución Exenta N° 015/058 de 2013, de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos, que autoriza el procedimiento de licitación pública, y aprobó las especificaciones técnicas y bases administrativas
- 2.- Los términos de referencia se encuentran publicados en el sistema de compras y contrataciones del sector público, (Chile Compras) con número de identificación N° ID 5538-7-L113.
- 3.- Oferta técnica y económica del Proveedor.
- 4.- Resolución Exenta N° 015/083 de 2013, de la Dirección Regional JUNJI de Los Ríos, que adjudicó la licitación pública al Proveedor.

TERCERO: El precio a pagar por la JUNJI al **PROVEEDOR**, se determinará según la oferta económica de este, que señala por el servicio originalmente contratado, será la suma determinada según las reparaciones o mantenciones necesarias y presupuestos aprobados.

El pago de cada servicio prestado, se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente al monto correspondiente, por parte del proveedor y la visación conforme por parte de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.

Por cada facturación presentada por el Proveedor, deberá acompañar certificado vigente emitido por la Inspección del Trabajo, por medio del cual se acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que al Proveedor le corresponda respecto a sus trabajadores, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

CUARTO: Si el proveedor no cumpliere con la entrega del servicio contratado, dentro del plazo señalado, la JUNJI está facultada para aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 2.5% del valor neto del producto no entregado oportunamente, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente, descontándolo de la factura.

QUINTO: Sin perjuicio de las obligaciones que establece la ley, el proveedor por el presente contrato tendrá las siguientes obligaciones:

- a) El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros en la ejecución del contrato.
- b) El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, existente dentro del plazo de ejecución del servicio.
- c) El proveedor, será responsable del cumplimiento de la normativa vigente que rige la modalidad de subcontratación, en caso de utilizarla.
- d) El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución en general del servicio.
- e) Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en las materias referidas a la venta de dicho servicio.
- f) El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, hecho que deberá certificar las Unidades supervisoras del contrato.
- 1.3. El atraso injustificado en la entrega de los servicios contratados, que fuere imputable al proveedor, conforme a los plazos, épocas y frecuencias indicadas en este instrumento.
- 1.4. Cuando el servicio entregado, presente deficiencias y/o no cumpla con las especificaciones técnicas correspondientes.
- 1.5. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 1.6. En los demás casos que autoriza la ley.
- 1.7. En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se harán efectivas las responsabilidades que correspondan.

SEPTIMO: Para efectos de garantizar la correcta y fiel ejecución del contrato, el proveedor suscribe y hace entrega a JUNJI de documento garantía por un monto \$35.000.- (Treinta y cinco mil pesos) a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que podrá hacer exigible en caso que el proveedor incumpla el contrato o no realice correctamente su ejecución. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La vigencia de la garantía será como mínimo de 60 días hábiles posteriores al término del contrato. El documento consiste en Vale a la Vista emitido por el Banco Estado fecha emisión 22 marzo 2013, n° operación 0300.00.964.901.705.

El documento queda en custodia de JUNJI, Subdirección de Recursos Financieros, sección Tesorería, el que podrá ser cobrado en caso que exista informe de incumplimiento grave del contrato o falta a la obligación de garantía, informada por la Unidad de Adquisiciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos.

La devolución de la garantía, se efectuará a la fecha de su vencimiento en la Subdirección de Recursos Financieros, en las dependencias anteriormente señaladas.

OCTAVO: El presente contrato tendrá duración y vigencia hasta el 31 de mayo de 2014, a contar de la fecha de la aprobación del contrato por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos. Lo anterior no obstante las facultades de poner término anticipado al contrato según causales legales.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente contrato, salvo la aplicación de la subcontratación, cumpliendo con la normativa legal pertinente.

DÉCIMO PRIMERO: La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la prestación de los servicios, le corresponderá a la sección de Adquisiciones de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.


DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña **Carolina Paz Recabal Díaz**, para representar a la JUNJI, consta en el Resolución N° 015/191 de fecha 10 de diciembre de 2012, la que se tuvo a la vista al momento de la firma de este contrato.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del **PROVEEDOR**;

2.- Contabilícese y páguese en su oportunidad al proveedor las sumas acordadas en el contrato antes aprobado, previa recepción conforme del servicio y facturación por parte del proveedor.

3.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, según corresponda a cada servicio prestado, al programa 01: Subtítulo 22, ítem 06, asignación 007, "Dirección Regional" y programa 01: Subtítulo 22, ítem 06, asignación 007, "Jardín Infantiles Clásicos", del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


Carolina Recabal Díaz
CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/RPS/PLG/RVP/KS/ksj

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**
04 ABR 2013
OFICINA DE PARTES